

TURISMO CARRETERA MISIONERO



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT



Federación Misionera de Automovilismo Deportivo



TURISMO CARRETERA MISIONERO



INDICE

ART.1) DISPOSICIONES GENETALES.....	6
ART.1.1) VIGENCIA	6
ART 1.2) INTERPRETACIÓN	6
ART 1.3) GENERALIDADES:	7
ART. 2) AUTOMOVILES ADMITIDOS:	7
ART. 2.1) PREPARACIÓN:	8
ART. 3) CARROCERIA, FALSO CHASIS Y BASTIDOR:	8
ART. 3.1)TECHO:	10
ART 3.2) TRINEO:	10
ART. 3.3) CUBRE VOLANTE:	10
ART 3.4) PASARUEDAS TRASERAS:	10
ART 3.5) LARGUEROS:	10
ART. 3.6) TAPA BAÚL:	10
ART 3.7) PARAGOLPES:	10
ART 3.8) COMPARTIMIENTO DE MOTOR:	11
ART. 3.9) ZÓCALOS:	11
ART 3.10) LARGO DE LA COLA:	11
ART. 3.11) ALTURA DE LA COLA:	12
ART. 3.12) TAPIZADOS Y ASIENTOS TRASEROS:	12
ART 3.13) BUTACAS:	12
ART 3.14) TROMPA:	13
ART. 3.15) PROTECCIÓN DE CÁRTER:	18
ART.4) TREN DELANTERO:	18
ART. 4.1) RULEMANES DE MASA:	19
ART4.2) PUNTAS EJES:	24
ART.4.3) RODADOS:	26
ART.4.4) ALTURA DE LA SUSPENSIÓN:	27
ART.4.5) TROCHA:	28
ART 4.6) BARRA ESTABILIZADORA:	29
ART. 4.7) PARRILLAS:	29
ART.4.8) BUJES:	30
ART. 4.9) AMORTIGUADORES:	30
ART. 4.10) ADQUISICIÓN DE DATOS.....	30
ART.5) DIRECCIÓN:	30
ART 5.1) REGLAJES:	31
ART 5.2) COLUMNA DE DIRECCIÓN Y SOPORTE:	31
ART.6) TREN TRASERO:	31
ART.6.1) ELASTICOS Y ESPIRALES:	32
ART. 6.2) BARRA TRASERA:	33
ART. 6.3) PRECARGAS:	33
ART.6.4)AMORTIGUADORES TRASEROS:	33
ART.7) PEDALERAS:	34
ART.8) FRENOS:	34
ART.8.1) DISCOS DE FRENO:	34
ART.8.2)CALIPERS:	35
ART.8.3) PASTILLAS:	36

TURISMO CARRETERA MISIONERO



ART.8.4) CAÑERÍA DE FRENOS:	36
ART.8.5) REFRIGERACIÓN DE FRENOS:	36
ART.8.6) BOMBA DE FRENO:	36
ART.9) TRANSMISIÓN:	37
ART.9.1) VOLANTE MOTOR :	37
ART.9.2) EMBRAGUE:	37
ART.9.3) CAJA DE VELOCIDADES:	37
ART.9.4) RELACIONES ZF:	37
ART.9.5) EJE CARDAN:	38
ART.10) MOTOR:	38
ART.10.1) CIGÜEÑAL:	39
ART.10.2) CORREAS Y POLEAS:	39
ART.10.3) BIELAS:	39
ART.10.4) PISTONES Y AROS:	40
ART.10.5) ÁRBOL DE LEVAS:	40
ART.10.6) CORRECTOR DE LEVAS:	41
ART.10.7) TAPA DE CILINDROS:	41
ART.10.8) CEPILLADO:	41
ART.10.9) ENCASQUILLADO:	41
ART.10.10) RELACION DE COMPRESION:	42
ART.10.11) JUNTA DE TAPA:	43
ART.10.12) ASIENTOS DE VALVULAS:	43
ART.10.13) GUIAS DE VALVULAS:	43
ART.10.14) RESORTES DE VALVULAS:	43
ART.10.15) PLATILLO DE VALVULAS:	44
ART.10.16) BALANCINES:	44
ART.10.17) VARILLAS LEVANTA VALVULAS:	45
ART.10.18) REDUCTORES DE BUJIAS/INSERTOS:	45
ART.10.19) VALVULAS:	45
ART.10.20) BOTADORES:	45
ART.10.21) TAPAS DE VALVULAS DE DISTRIBUCION Y DE BOTADORES:	46
ART.10.22) MULTIPLES:	46
ART.10.23) AUTORIZACIONES ESPECIALES:	47
ART.10.24) DISTRIBUCION:	47
ART.10.25) LUBRICACION:	47
ART.11) ENCENDIDO Y DISTRIBUICION:	48
ART.12) CARBURADOR:	49
ART.12.1) MODIFICACIONES PERMITIDAS:	50
ART.12.2) TOMA Y FILTRO DE AIRE:	50
ART.13) REFRIGERACION DE AGUA:	51
ART.14) RECUPERADOR DE ACEITE Y AGUA:	51
ART.15) COMBUSTIBLES:	52
ART.15.1) TANQUES DE COMBUSTIBLES:	52
ART.15.2) CAÑERÍA DE COMBUSTIBLE:	52
ART.15.3) FILTRO DE COMBUSTIBLE:	53
ART.15.4) BOMBA DE COMBUSTIBLE:	53
ART.16) INSTALACION ELECTRICA:	53

TURISMO CARRETERA MISIONERO



ART.16.1) CORTES DE CORRIENTE:	53
ART.16.2) BATERIA:	53
ART.16.3) CORTE DE CONBUSTIBLE:	54
ART.17) MATAFUEGOS:	54
ART.17.1) FIJACION DE SIFON:	54
ART.17.2)FUNCIONAMIENTO-PUESTA EN MARCHA:	54
ART.17.3) VERIFICACION:	55
ART.18) CINTURON DE SEGURIDAD:	57
ART.18.1) INSTALACION:	57
ART.18.2) USO:	60
ART.19) IDENTIFICACION:	60
ART.20) PRECINTOS:	61
Art.21) VESTIMENTA:	61
ART.22) CAMARAS DE GRABACION:	61
ART.22.1) INTERCOMUNICADORES :	62
ART.23) FICHAS TÉCNICAS	63
23.1)LASTRE:	69



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT



REGLAMENTO TÉCNICO 2026



ART.1) DISPOSICIONES GENETALES

ART.1.1) VIGENCIA

Vigencia 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2028.TCM y CAFETERAS INDEPENDIENTES

Esta categoría estará compuesta por automóviles de fabricación nacional de seis (6) cilindros y podrán competir de acuerdo con las siguientes normas básicas de preparación, teniendo en cuenta que la categoría tendrá autos Standard. El presente Reglamento Técnico podrá sufrir modificaciones por parte de TCM Y CAFETERAS INDEPENDIENTES durante el presente año con fin de equilibrar la misma.

El presente Reglamento Técnico está elaborado por TCM Y CAFETERAS INDEPENDIENTES especialmente para esta categoría con fines de promover la actividad del Automovilismo en toda la zona de la provincia de Misiones.

El mismo es un reglamento abierto, pudiéndose realizar cambios siempre y cuando sea para equilibrar la categoría.

IMPORTANTE: Todo lo que no está escrito en este reglamento no está permitido.

ART 1.2) INTERPRETACIÓN:

Todo preparador se abstendrá de interpretar con criterio propio el presente Reglamento Técnico. Ante alguna duda, solicitará por nota a comisión técnica una aclaración la que será evaluada por escrito, única constancia válida.

- **IMPORTANTE:** Todos los ítems de seguridad como indumentaria, butacas, cinturones, matafuegos, estructuras, venteos, cortes de corriente etc. Serán de control exclusivo de la comisión técnica en cada pre técnica de cada fecha del



calendario y una vez aprobado el pasaporte técnico, se considera de uso autorizado o **no siendo sujeto**

a objeciones y/o denuncias de otros participantes.

- DECIMALES EN LECTURA DE MEDIDAS: Cuando una medida escrita del reglamento posea 1 decimal, y el instrumento de medición muestre 2 (ejemplo calibre digital), se tomará en cuenta únicamente el primer decimal de la lectura del instrumento. De no tener decimales el reglamento, no se tomará en cuenta los del instrumento. Ejemplo: Reglamento dice: válvula de admisión, diámetro de cabeza 38,3mm máximo. El calibre mide 38,39mm, se tomará como valor válido 38,3mm, se desestima el segundo decimal.

ART 1.3) GENERALIDADES:

1. **Balanceo:** se permite balancear estática y/o dinámicamente los componentes móviles del vehículo, según las normas específicas por el fabricante.
2. Todos los componentes deberán mantener su forma, diámetro, material, tratamiento técnico, peso, proceso de fabricación, tratamiento superficial y original.
3. Las piezas deterioradas pueden ser reemplazadas solamente por otra igual o idéntica a la original.
4. Está prohibido montar una pieza, conjunto o sistema distinto al original, salvo excepciones contempladas en el presente Reglamento.
5. Se permite el recuperado de las piezas, mediante rectificación, encamisados, embujado y/o cepillado.

ART. 2) AUTOMOVILES ADMITIDOS:

Aquellos de fabricación nacional de gran serie, fabricados entre los años 1961 y 1987 de seis (6) cilindros, con sus tolerancias y no ser inferior a 3000c.c.

TURISMO CARRETERA MISIONERO



Las marcas de los automóviles admitidos son: Ford , Chevrolet, Torino, Valiant I, II, III, IV y Dodge en sus versiones sedan o coupe.

ART. 2.1) PREPARACIÓN:

Los automóviles serán modificados de acuerdo con lo autorizado en el presente Reglamento Técnico, ficha técnica y planos adjuntos.

TODO LO QUE NO ESTA DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO.

ART. 3) CARROCERIA, FALSO CHASIS Y BASTIDOR:

Estructura y falso chasis: internamente, la estructura de chapa de la carrocería y el falso chasis podrá ser reforzada libremente por dentro pero NO alterada en su forma y dimensiones. Prohibido piso plano.

Se permite cambiar los pisos siempre conservando su forma original. Los mismos deberán estar soldados al zócalo. Trompa de fibra: exteriormente se deberá reemplazar el conjunto original de guardabarros delanteros, por otro conjunto unificado(trompa) se podrá fijar una estructura en la parte delantera a los efectos de poder fijar la trompa y/o radiador y/o canalizador de ventilación de frenos, al cual solo tenga por objeto la fijación de dichos elementos y no deberá constituir una estructura de colisión, pudiendo ser objetado por el comisario técnico y no autorizado la partida en competencia hasta tanto no fuera modificada.

No se permite alargar la longitud de los largueros en su medida original, solo podrán adicionarse elementos destinados a la sujeción de la trompa.



SE PERMITE:

- Retirar alfombras, tapizados, tableros y todos los accesorios interiores.
- Retirar los faros traseros, boca de llenado de combustible, moldura de embellecedoras y todos los accesorios exteriores.
- Tapar libremente los orificios que quedan al sacar dichos elementos.
- Cortar un sector del piso para colocar una tapa postiza de chapa metálica sobre la caja de velocidad para facilitar la extracción de la misma. La tapa deberá cubrir el corte efectuado sobre el piso.
- Reemplazar el tablero por otro de libre diseño. Bisagras, cerraduras y manijas de puertas libres. No permitido la de tipo pasador.
- Alivianar y eliminar refuerzos que unen las torres con el torpedo y con el frente. Se podrá colocar un marco de puerta en los vehículos que no viene equipados de fábrica con dichos elementos.
- Modificar el travesaño delantero de los chasis al solo efecto de dar espacio al balanceado armónico del grupo propulsor.
- Colocar viseras y tapa-ruedas no podrá sobresalir más de 5cm de la rueda trasera. Quedan estrictamente prohibido los filos de guardabarros traseros.
- Se permite cortar horizontalmente la puerta y dividirla en dos partes, debiendo la parte inferior estar soldada al zócalo y parantes de la carrocería (para un mayor refuerzo) y pudiendo avanzar en dicha zona con los caños de refuerzos laterales exigidos por el Reglamento.



ART. 3.1)TECHO:

Podrá suprimirse o modificarse la canaleta de techo siempre que sea soldada en su periferia.

Es obligatorio soldar el panel de la puerta trasera al casco en los automóviles de cuatro puertas.

ART 3.2) TRINEO:

En los autos Chevy se podrá eliminar los suplementos de goma que unen el trineo a la carrocería conservando la atura original de dichas gomas. La medida del larguero del trineo es de 70 mm.

ART. 3.3) CUBRE VOLANTE:

Es obligatorio colocar una chapa de acero de 3mm de espesor por 150mm de ancho como mínimo que cubra 180 grados en el piso, bajo el túnel del cubre volante del motor, debidamente abulonada o con soldadura de arco.

ART 3.4) PASARUEDAS TRASERAS:

Está permitido agrandar el tamaño de la abertura lateral del guardabarros y los pasa ruedas traseros, recortando para ello en dicha zona en los costados de la carrocería, hasta lograr que la nueva abertura llegue como máximo hasta la parte superior del pasa ruedas. Todo al solo efecto de facilitar el recambio de neumáticos, pudiendo el comisario técnico objetar una abertura que exceda este fin.

ART 3.5) LARGUEROS:

No se permite alargar la longitud de los largueros en su medida original, solo podrán adicionarse elementos destinados a la sujeción de la trompa.

ART. 3.6) TAPA BAÚL:

podrá reemplazarse la tapa del baúl por similar de fibra de vidrio, conservando dicho elemento su forma original, se puede dividir en 2 partes.

ART 3.7) PARAGOLPES:

deben quitarse los para golpes y sus respectivos soportes. Se



prohíbe el uso de cualquier estructura con resistencia suficiente que pueda actuar como para golpes tanto trasero como delantero. Se permite el uso de chapa para cubrir el espacio generado por la quita de los faros y para golpes, debiendo cubrir los largueros.

ART 3.8) COMPARTIMIENTO DE MOTOR:

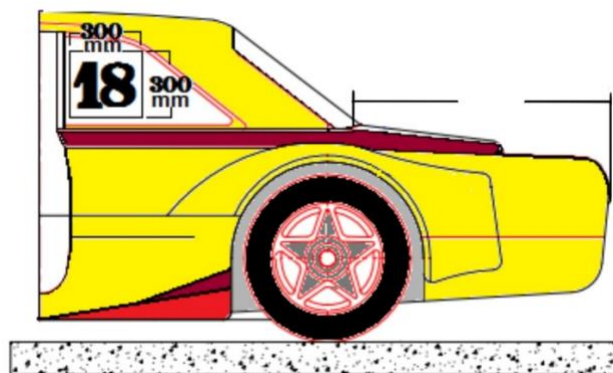
En el compartimento del motor se permite un travesaño superior, entre torretas de suspensión, como así también dos puntas tubulares que unirán cada torreta con un punto cualquiera de la jaula de seguridad. Pudiendo estar soldados o abulonado al torpedo en el sitio que lo atraviesa. Se permite reformar el vanomotor desde el apoyo del guardabarros, para permitir sacar el aire caliente y la salida del colector de escape.

ART. 3.9) ZÓCALOS:

se permite modificar el zócalo al solo efecto de permitir el paso del caño de escape, sin que el mismo quede embutido y/o cubierto por el citado zócalo.

ART 3.10) LARGO DE LA COLA:

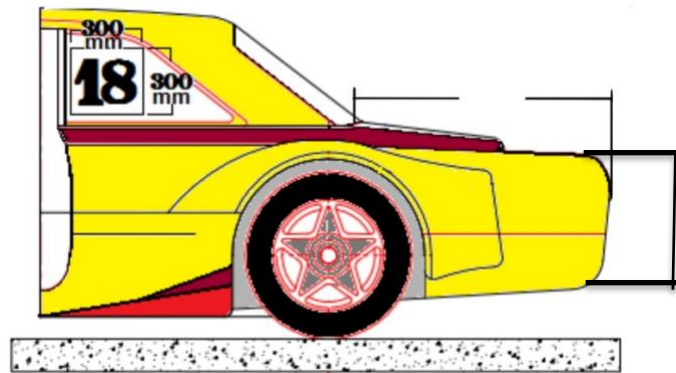
La terminación de la cola deberá mantener sus medidas originales con respecto a la altura de la base de la tapa baúl hasta abajo.



MEDIDAS DE LA COLA: Se medirá de la parte inferior de la luneta central a la parte más larga de la cola con un +/- 30 mm



FORD FALCON: 800 mm
CHEVY: 880 mm
DODGE RT: 1060 mm
TORINO: 840 mm
CHEVROLET 400: 880 mm



ART. 3.11) ALTURA DE LA COLA:

En la chevy la referencia es tomada por el quiebre de la tapa de baúl coincidente con el del borde del quiebre de la cola. Tolerancia +/- 30 mm

FORD FALCON: 460 mm
CHEVY: 470 mm
DODGE RT: 540 mm
TORINO: 410 mm
CHEVROLET 400: 540mm

ART. 3.12) TAPIZADOS Y ASIENTOS TRASEROS:

Todo el conjunto de tapizados y asientos traseros deberán eliminarse.

SEPARACION HABITACULO- BAUL:

El habitáculo deberá estar obligatoria mente separado herméticamente del baúl, mediante un tabique hecho de chapa de acero aluminio n°20 de espesor mínimo, soldado o remachado.

ART 3.13) BUTACAS:

Las butacas a utilizar deberán ser homólogas bajo norma FIA 1.50



MALIN

FIJACION DE BUTACAS

Los soportes deben fijarse a la carrocería/ chasis por lo menos a través de cuatro puntos de montaje por asiento, utilizando pernos con un diámetro mínimo de 8mm y contrachapas según el gráfico. La superficie mínima de contacto entre el soporte, la carrocería/ chasis y la contrachapa es de 40cm² para el punto de montaje. Si se usan sistemas de desmontaje rápido, deben poder soportar fuerzas verticales y horizontales de 18000N aplicadas de formas no simultáneas.

El asiento debe estar fijado a los soportes a través de cuatro puntos de montaje, dos en el frente y dos en la parte trasera del asiento usando pernos con un diámetro mínimo de 8mm y refuerzos integrados en el asiento. Cada punto de montaje debe poder soportar una fuerza de 15000N aplicada en cualquier dirección.

El grosor de los soportes y contrachapas es de 3mm si se trata de acero y 5mm si se trata de materiales de aleación liviana. La dimensión longitudinal mínima del soporte es de 6cm. La distancia entre parabrisas y respaldo del asiento será de 1.500mm máximo.

ART 3.14) TROMPA:

Será lisa de tipo Berta, sin deflector de aire que cumplan con el fin de generar carga aérea dinámica (babero). La misma deberá cubrir las ruedas delanteras y estar construida en plástico reforzado o fibra de vidrio, reemplazando a las partes originales.

El soporte de la trompa no puede ser una estructura que funcione como para golpe y solo deberá cumplir con la misión de sostén de la misma. Deberá usarse el material de la construcción

TURISMO CARRETERA MISIONERO



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT



de dicho soporte

tubo estructural redondo o cuadrado de 25mm por 1.2mm de espesor como máximo, no deberá exceder el ancho más de 10cm por lado del falso chasis.

Se permite modificar el torpeda para pasar los caños de escape. Es obligatorio colocar un gancho para remolque que sobresalga por la parte superior de la trompa, debidamente reforzado para cumplir con su función, con un diámetro interior no menor de 5cm, así mismo deberá colocarse otro gancho de remolque en la parte inferior de idénticas medidas. La falta de dichos elementos o la no adecuación a su función dará derecho a no autorizar la partida hasta tanto se cumpla dicho requisito.

- Se permite perforar para gancho de remolque.
- Se permite perforar para radiador de aire.
- Se permite perforar para radiador de aceite.
- Se permite perforar para refrigeración de freno, Se aclara que dichos orificios son destinados únicamente a refrigeración de frenos.

TURISMO CARRETERA MISIONERO



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT



TURISMO CARRETERA MISIONERO



TURISMO CARRETERA MISIONERO



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT



FEMAD

Federación Misionera de Automovilismo





ART. 3.15) PROTECCIÓN DE CÁRTER:

Se permite colocar una Protección de cárter construido en un chapón cuyo ancho no supere el del propio cárter.

ART.4) TREN DELANTERO:

- El tren delantero deberá ser original correspondiente a los modelos de la marca.
- **ALINEADO Y COMBA LIBRE:** se aclara que no podrán efectuarse modificaciones en el chasis, tren delantero y/o suspensiones, no permitidas por el presente Reglamento, con el objeto de lograr la comba deseada.



- Se permite al Chevrolet 400 colocar parrillas de suspensión inferior y superior del falcón con sus respectivas rotulas, modificar los anclajes del cono de las rotulas y la porta punta del eje delantero.
- **PUNTA DE EJES:** Se permite reforzar la porta puntas de ejes con planchuelas de hierro soldadas, pudiéndose torcer dicha pieza para lograr la comba deseada.
- Se podrán remplazar los extremos de dirección por rótulas para la caja de dirección.
- Se permite remplazar o modificar las rotulas inferiores Y superiores originales por alguna otra esférica alternativa con sistema de perno buje y seguro seeger manteniendo el lugar original con un separadores de hasta 50 mm como máximo para todas las marcas.
- **MASA DELANTERA:** Se podrá reemplazar la masa delantera por otra de Torino de fundición o acero como así también por masa de ford F100 hasta modelo 80 o Jeep IKA. Es obligatorio colocar separadores en los rulemanes. Se permite los trabajos de tornería pertinente para dicha modificación. Se podrá utilizar punta ejes de las cuatro marcas admitidas en el presente reglamento.

ART. 4.1) RULEMANES DE MASA:

DIAMETROS MÁXIMOS DE LAS CUBETAS

Exterior Maximo 76 mm.

Interior máximo 46 mm.

TURISMO CARRETERA MISIONERO



TURISMO CARRETERA MISIONERO



TURISMO CARRETERA MISIONERO



TURISMO CARRETERA MISIONERO



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT



FEMAD

Federación Misionera de Automovilistas



TURISMO CARRETERA MISIONERO



ART4.2) PUNTAS EJES:



TURISMO CARRETERA MISIONERO



TURISMO CARRETERA MISIONERO



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT



ART.4.3) RODADOS:

- Llantas de acero estampado en 15 pulgadas con un ancho máximo de hasta 8 pulgadas. Prohibido labio ante deriva.
- Prohibido el uso de válvulas auto reguladoras o de presión de aire.
- Se deberán usar gomas PRONEC de 15pulgadas x9 x24,5 recorrido 1,97m +2cm. Slik: **Código de dureza F05**
- Se registrarán como máximo ocho cubiertas PRONEC lisas para piso seco y 4 ancorizadas nuevas y/o redibujadas PRONEC (dibujo de libre diseño) por año. Cada competidor deberá tener disponible en bóxes como equipaje obligatorio las cubiertas ancorizadas y/o dibujadas EXHIBIDAS)
- Se repondrá un máximo de dos cubiertas por roturas en el año. Los comisarios y el técnico de TCM, CAFETERAS INDEPENDIENTES Y FEMAD evaluarán cada situación. (reposiciones previstas en caso de accidentes o toques entre competidores únicamente y solamente en pruebas oficiales).



Las cubiertas PRONEC serán provistas por PRONEC SRL Bajo el asesoramiento de la categoría TCM.

Cada piloto deberá adquirir los neumáticos a la firma mencionada, siendo único proveedor habilitado para la compra, debiéndose anticipar a la fecha de por lo menos 20 días de manera de contar con los mismos para la prueba.

Deberá el piloto presentar ante TCM, CAFETERAS INDEPENDIENTES Y FEMAD la factura de la compra o remito correspondiente para dar de alta el o los neumáticos (registro y sellado).

La administración de las cubiertas será a criterio del cada piloto (siempre respetando el máximo estipulado).

El piloto y/o concurrente deberá asistir al recinto técnico con el pasaporte con la lista de números/códigos de cada cubierta a usar ese fin de semana, reviste esta información en declaración jurada, los comisarios tomarán esa información para volcar en una planilla donde la cubierta quedará registrada (ver RPP de la fecha horarios).

Registro y control de las cubiertas quedará a cargo de TCM Y CAFETERAS INDEPENDIENTES.

ART.4.4) ALTURA DE LA SUSPENSIÓN:

Altura mínima del vehículo: 60 mm del suelo. Podrá medirse sin la trompa y con un máximo de 45 libras en los 4 neumáticos.



- La suspensión delantera será del tipo de paralelogramo deformable. Se permite reemplazar los espirales de suspensión por otro de distinta dureza y altura. Pero manteniendo la cantidad y ubicación en las torretas originales y anclajes del mismo. Se permite reforzar torretas de suspensión.
- Se permite colocar espaciadores fijos para variar la dureza o altura de los espirales.
- En la marca Ford se permite suplementar hasta 20mm. entre la cazoleta del amortiguador delantero y la torreta de fijación del mismo.
- Para la marca Dodge se permite eliminar la barra de torsión.
- Para la marca Dodge y Torino se permite grupo de espiral amortiguador en posición original del amortiguador.
- Se autoriza a colocar un cojinete rotula a la parrilla de suspensión superior del Torino en reemplazo del cristo de articulación.
- Los anclajes de suspensión deberán respetar las medidas indicadas en el plano de medidas de los anclajes de suspensión homologados y utilizados por TCM Y CAFETERAS INDEPENDIENTES, que se adjunta y que forma parte del reglamento con las modificaciones permitidas en el presente.

ART.4.5) TROCHA:

- **MEDIDAS:** las trochas delanteras y traseras para todas las marcas será de 1880mm como máximo, sin tolerancias, esto cuando el vehículo esté equipado con llantas de 8 pulgadas x15 pulgadas.
- **MEDICIÓN:** la medición de la trocha se efectuará considerando la distancia entre el labio lateral externo de ambas llantas.



- SUPLEMENTOS: se permite colocar suplementos entre llantas y las masas de ruedas al efecto de lograr el aumento de la trocha dentro de los valores permitidos.
- La trocha delantera no deberá superar la trasera.

ART 4.6) BARRA ESTABILIZADORA:

- Se aclara: La barra estabilizadora delantera deberá ser un solo cuerpo y maciza en toda su longitud, cilíndrica, excepto en sus puntas donde se permiten modificaciones de sección, exclusivamente para fijar las bieletas. (ver imagenes ilustrativas).
- Deberá estar sujeta por anclajes en posición original del vehículo.
- Al Torino se permite: Opcional por debajo o por encima del trineo. Fijada a las parrillas de suspensión, opcional superior o inferior. Se permite bieletas rotuladas.



ART. 4.7) PARRILLAS:

Las parrillas y elementos de anclaje de dichas parrillas deberán ser originales. Las mismas podrán ser reforzadas libremente (no dobladas) sólo mediante el agregado de planchuelas de acero debiéndose poder identificar visualmente el original standard de la parrilla o el anclaje que se reforzó.

Se permite un tensor de parrilla superior de libre diseño para las cuatro marcas.



RENAULT

A la marca Dodge, Torino, Ford y Chevrolet 400 se le permite usar rótula o buje en la parrilla inferior únicamente.

ART.4.8) BUJES:

El material de todos los bujes de suspensión serán de pre-elección, manteniendo su principio de funcionamiento y ubicación central de buje. No se permite buje oscilante o rotulado.

Se permite remplazar el buje del tensor de la parrilla inferior por una rótula. Se podrá modificar su anclaje para dicha rótula manteniendo su lugar original.

Se podrá modificar los anclajes de los amortiguadores delanteros y traseros para alojar las rótulas. Rótulas y soportes de libre diseño. Los anclajes deben de mantener su ubicación original.

ART. 4.9) AMORTIGUADORES:

El vástago deberá tener una medida de hasta 22mm, el cual deberá ser únicamente hidráulico, no admitiendo a gas. La altura y cuerpo del mismo es libre.

Se permite cuerpos con roscas pero no utilizar las mismas para regular la altura de los espirales u amortiguador. Deben ser de fabricación nacional.

Prohibido monotubo.

ART. 4.10) ADQUISICIÓN DE DATOS

Se prohíbe el uso de sistemas de adquisición de datos en las suspensiones.

ART.5) DIRECCIÓN:

1. Original. De relación libre.
2. Ubicación y posición original.
3. Se podrá reforzar libremente su anclaje original.



4. Opcional cremallera o asistida sin funcionar la bomba.

5. Se autoriza rótulas en los precaps.

En caso de utilizar cremallera se permite rotular del lado de los precaps y punta ejes.

ART 5.1) REGLAJES:

- Libre.

Brazo de dirección original.

- Se autoriza realizar las tareas necesarias al solo efecto de que ningún elemento toque con las llantas.

ART 5.2) COLUMNA DE DIRECCIÓN Y SOPORTE:

- Se podrá modificar la columna de dirección siempre que mantenga el principio de funcionamiento, se autoriza la utilización de una o más crucetas.
- Prohibido el uso de manchones.
- Soportes libres.

ART.6) TREN TRASERO:

- Deberá ser de tipo original rígido, que incluya como masa no suspendida el grupo reductor, piñón/ corona y el mecanismo diferencial.
- Alineado y comba: Libre. Se aclara que la comba y abertura podrán ser modificada mediante suplementos, prohibido el uso de correctores regulables.
- Mecanismos diferenciales: permitido el uso de posi-track dana 44.
- Relación para Ford y Chevrolet 330. Para Torino y Dodge opcional relación 3.07 y 2.86 que posean sus motores originales.



- Obligatorio el uso de palieres flotante.
- Opcional ser flotante en sus dos lados. (se aclara que el palier puede ser estriado de los dos lados)
- Se permite refuerzos en la cañonera del diferencial.
- Se permite colocar suplementos entre la cañonera del diferencial y el paquete de elásticos.
- Se permite reemplazar los bulones por grampas.
- Se puede cortar el chasis a los efectos de evitar interferencias con la cañonera y modificar el piso en el alojamiento del eje de mando, permitiéndose reforzar este alojamiento.

ART.6.1) ELASTICOS Y ESPIRALES:

Se permite dar vuelta el ojal manteniéndose el largo de la hoja maestra, en menos o hasta 70mm. Los demás elementos elásticos de la suspensión delantera ancho y trasera (espirales y elásticos) son libres de forma, largo, material, dureza, diámetro de ancho y espesor, debiendo conservar en la carrocería los mismos puntos y tipos de apoyo, articulación y anclajes originales (gemelos)+/- 30mm. Estos apoyos podrán ser reforzados.

- Se permite al Ford Falcon usar el largo del elástico original del Fairlane. El ancho de la hoja y espesor libre, pudiendo desplazar el anclaje del gemelo trasero.
- Al Torino se le permite modificar los anclajes de los tensores del diferencial siendo los mismos de libre diseño, pudiendo ser rotulados.

Elástico:

Medidas de hojas maestras.



Chevrolet 400: 1587.5mm +/-30 mm

Ford fairlane: 1473.0 mm +/-30 mm

Chevy: 1427.4 mm +/- 30 mm

Dodge: 1397.0 mm +/-30mm

distancia de la parte delantera (centro del tornillo) hasta pitón central deberá ser la original +/- 10 mm.

Chevrolet 400: 640mm +/-10mm

Ford falcon: 560 mm +/-10mm

Dodge: 510mm +/-10 mm

Chevy: 630 mm +/- 10mm

Ford fairlane: 605 mm +/-10 mm

ART. 6.2) BARRA TRASERA:

Se podrá colocar una barra anti-rolido (estabilizadora) de libre diseño y material, no así la cuchilla, como así mismo sus anclajes y apoyo en el tren trasero. El eje trasero se podrá posicionar transversalmente con respecto al casco del automóvil.

ART. 6.3) PRECARGAS:

Se permite el uso de PRECARGAS en los ejes. (Varillas con rotula, topes de goma y/o arandelas S y tuercas). Las precargas no podrán contar con resortes de ningún tipo.

ART.6.4)AMORTIGUADORES TRASEROS:

Hidráulicos, dureza libre. Podrá ser desarmable. Se permite desplazar la ubicación de los amortiguadores para todas las marcas. Se permite cambiar de lado el anclaje inferior dándolo vuelta del interior al exterior. Prohibido sobre la cañonera.

El anclaje superior deberá ser fijo y único.



ART.7) PEDALERAS:

Será totalmente libre en cuanto a sus diseños y anclajes, tanto para el sistema de frenos, como para el embrague y acelerador, conservando la cantidad de ejes originales. Pudiendo colocar las respectivas bombas libremente, pero teniendo en cuenta que la misma no dificulte la visibilidad del piloto, quedando esto a criterio de los CT.

ART.8) FRENO:

- El sistema de disco de las cuatro ruedas, uno por rueda.
- Obligatorio doble circuito de frenos.
- Se permite el uso de la válvula de regulación de freno, comandados en el habitáculo.

ART.8.1) DISCOS DE FRENO:

Material fundición de uso comercial alabeo recto, espesor máximo 28mm

Permitido los ventilados, prohibido los de competición, no de acero. Permitido además

- Se permite perforar o ranura para ventilación o descarga de polvo.
- Diámetro máximo delantero 287 mm. Diámetro máximo trasero 287mm
- Las tomas de aire de frenos delanteros y traseros serán de libre diseño, tamaño y cantidad para todas las marcas.
- Modificar o quitar la chapa que cubre los discos.
- Refrigerar los frenos traseros modificando a la carrocería.
- Practicar aberturas de libre diseño para la entrada de aire que refrigere los frenos traseros, no superando los 30mm de línea de carrocería.



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT



ART.8.2)CALIPERS:

Calipers delanteros originales de la marca en uso, hasta el año 1990, se autoriza suplementar. LOS CUALES POSEEN 1 PISTÓN GRANDE CON DIAMETRO DE 58mm. MAXIMO Y 2 PISTONES CHICOS CON DIAMETRO DE 41 mm. MÁXIMO. SE PODRÁ REALIZAR TRABAJOS PARA REFRIGERACIÓN DE LOS MISMOS, SE PODRÁ RETIRAR LOS GUARDAPOLVOS.

Posición de cáliper original o a 180° del mismo.



Traseros se permite adaptador de diseño libre, mordazas libres, deben haber equipado a un automóvil de fabricación nacional de gran serie, permite suplementar.

ART.8.3) PASTILLAS:

Se permite aislamiento térmico entre pastillas y cálipers.

ART.8.4) CAÑERÍA DE FRENOS:

Libre, se recomienda el uso de caño metálico mallado o de teflón mallado.

ART.8.5) REFRIGERACIÓN DE FRENOS:

Conductos y deflectores libres para refrigeración de frenos. Se aclara que el sistema de refrigeración es solo para los frenos. (Mordazas y discos).

ART.8.6) BOMBA DE FRENO:

- Libre ubicación
- Opcional dos bombas de un circuito máximo 1" o 7/8" con un balancín regulable.
- Se permite de competición marca Dopler o similar.



RENAULT

ART.9) TRANSMISIÓN:

ART.9.1) VOLANTE MOTOR :

Se permite alivianarlo, como así también colocar uno de acero de igual diámetro que el original. Pesos libres. Se permite colocar guías y/o conos en los bulones de fijación al cigüeñal.

ART.9.2) EMBRAGUE:

Se permite reemplazar los embragues originales por otros de cualquier tipo y de origen nacional, pero no se permite la utilización de embrague multi-discos. Si se permite el uso de discos sinterizados. El mismo será de libre accionamiento.

ART.9.3) CAJA DE VELOCIDADES:

Originales, de producción nacional, ZF (283) y SAGINA W, de modelos entre 1961 y 1987 con la relaciones indicadas en la ficha técnica, que forma parte del presente reglamento conservando sus relaciones originales, sin intercambios parciales, contando con cuatro marchas hacia delante y una marcha atrás. El espaciador y/o adaptador de la caja ZF al cubre volante en las distintas marcas no podrá tener un espesor superior a los 40mm.

Se podrá modificar en los engranajes el encastre con el desplazable. Las relaciones deben ser originales de cada caja.

Se podrán eliminar los *sincronizadores*.

ART.9.4) RELACIONES ZF:

1. $34/13=2.830$
2. $29/17=1.850$
3. $28/22=1.380$
4. $24/26=1.1$ (directa)

Se permite recortar y colocar una tapa abulonada en el piso del habitáculo para agilizar el retiro de la caja de velocidad.



RENAULT

ART.9.5) EJE CARDAN:

ORIGINAL. En aquellos automóviles que utilicen un cardan descubierto, es decir, que no vayan encerrado dentro de un tubo deberá obligatoriamente colarse un arco de retención que lo contenga en eventual caso de rotura del acoplamiento estriado del citado cardan. En la marca Dodge cuando use motor Chevrolet 230 o Ford o utilice caja ZF deberá observar en todos los casos un largo de eje de cardan de 1.41m, tolerancia más o menos 2cm, que se tomará dicha medida de centro a centro del alojamiento de crucetas.

ART.10) MOTOR:

● BLOCK:

El Block deberá ser de producción nacional de seis cilindros con un rectificado y/o encamisado de hasta 0.60. En la marca Chevrolet solo se permite el motor 230 con una rectificación y/o encamisada hasta 0.40. Diámetro máximo de cilindros para la marca Ford 94,97mm, tolerancia 95,00mm. Diámetro máximo de cilindros para la marca Chevrolet 99,44mm, tolerancia 99,47mm. El encamisado y/o rectificado deberá ser sin desplazamiento ni inclinación.

- La ubicación y puntos de apoyos del Block sobre el falso chasis o bastidor, deberán ser originales, pudiéndose atravesar con bulones los tacos para evitar roturas.
- Se permite cambiar los soportes de motor por algún otro alternativo manteniendo la posición original.
- Se permite maquinar el Block para reemplazar la empaquetadura por retenes de cigüeñal.
- Se permite su cepillado en un plano horizontal, como también cambiar las guías, roscas y bulones son libres.
- Los retenes son libres.



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT

- Se permite modificar las bancadas traseras para colocar retenes. No se permite desplazamiento del alojamiento de bancada.
- La marca Chevrolet podrá utilizar: el Block, tapa de cilindros y cárter del motor que equipan la camioneta marca Chevrolet C/20 industria brasilera, modelo 1995 en adelante, NO SILVERADO.

ART.10.1) CIGÜEÑAL:

No se permite modificar su volteo, como así tampoco alivianarlo.

- Se permite realizar rosca en la punta y rectificar el mismo y ranurado de los muñones de bancada.
- Se permite rectificar muñones de biela y bancada sin desplazamiento.

ART.10.2) CORREAS Y POLEAS:

Se permite reemplazar las correas y poleas, por otras de libre diseño, con o sin balanceador armónico.

ART.10.3) BIELAS:

- DEBEN SER ORIGINALES. Correspondiente al motor en uso.
- Se permite el uso de pernos de pistón flotante, con o sin embujado de biela, con o sin perforación para lubricación y libes seguros de pernos (Podrán ser de teflón).
- Se permite cortar el perno para colocar los seguros.
- No está permitido el pulido, pero si su balanceo, debiendo para ello quitar material solamente en los lugares permitidos (ambos extremos) hasta lograr el peso mínimo.



ART.10.4) PISTONES Y AROS:

- Se permite el reemplazo de pistones de tipo original por pistones del tipo FORJADO para todas las marcas. La marca Chevrolet podrá reemplazar por una medida de hasta 0.40, con las tolerancias establecidas en este reglamento.

Las marcas Torino, Ford y Dodge podrán reemplazar por una medida de 0.60 con sus respectivas tolerancias establecidas en el presente reglamento.

- Los pistones de reemplazo, deberán conservar, medidas originales de diámetro de perno de pistón, desplazamiento del mismo, altura de ranuras de aro, espesores de aros, cantidad de aros, etc.

- Se permite rebajar la cabeza del pistón con el fin de lograr el cubicaje mínimo.

Para los motores Dodge y Torino se le permite usar pistones de Renault 18 originales con sus respectivos aros originales.

- **Medidas de aros chevrolet (grosos):** Mínimo 1.98mm (primer y segundo aro), Mínimo 4.76mm (aro de aceite/compresor).

- **Medidas de aros para ford (grosos) :** Mínimo 1.98 mm(primer y segundo aro) / Mínimo 4.76 mm(aro de aceite/compresor)

- **Medidas de aros motor Dodge y Torino (Grosos):** Mínimo 2.00 mm (primer y segundo aro) 4.76 mm aro de compresor.

ART.10.5) ÁRBOL DE LEVAS:

Los árboles de levas serán de límite de alzada provistas en este reglamento en sus debidas marcas y cruce libre.



LEVA MEDIDAS:

CHEVROLET hasta 10mm de apertura de válvula sin luz. FORD hasta 11mm de apertura de válvula sin luz TORINO hasta 11mm en válvula sin luz

DODGE hasta 11mm en válvula sin luz.

- La medición se hará en el platillo de válvula sin luz.
- Se permite leva zurda para el Ford.

ART.10.6)CORRECTOR DE LEVAS:

Se permite colocar un corrector de levas y una ventana en la tapa de distribución para corregir la puesta a punto.

ART.10.7) TAPA DE CILINDROS:

ORIGINAL PARA LAS CUATRO MARCAS DE UNA SOLA

BOCA. Para el caso de la marca Ford se prohíbe la del modelo de tapa Sprint y Max econo.

Se prohíbe el pulido y trabajos en conductos internos que no estén explicito en este reglamento técnico.

ART10.8) CEPILLADO:

Se permite cepillar la tapa de cilindros en un plano páralelo al original a los efectos de lograr el volumen de la cámara de combustión mínimo permitido.

ART.10.9) ENCASQUILLADO:

Se permite el encasquillado de la tapa de Cilindro manteniendo sus medidas originales, con el único fin de recuperar la pieza. Se permite rectificar el asiento de válvulas con un fresado de diámetro no superior del 7 mm del diámetro de la válvula en en el cielo (3.5 mm del contorno de las válvulas) Y no más de 15 mm de profundidad en el conducto, medido desde el asiento inferior de las válvulas con ángulos libres para dicho encasquillado. Prohibido trabajar y pulido de los conductos después del casquillo.

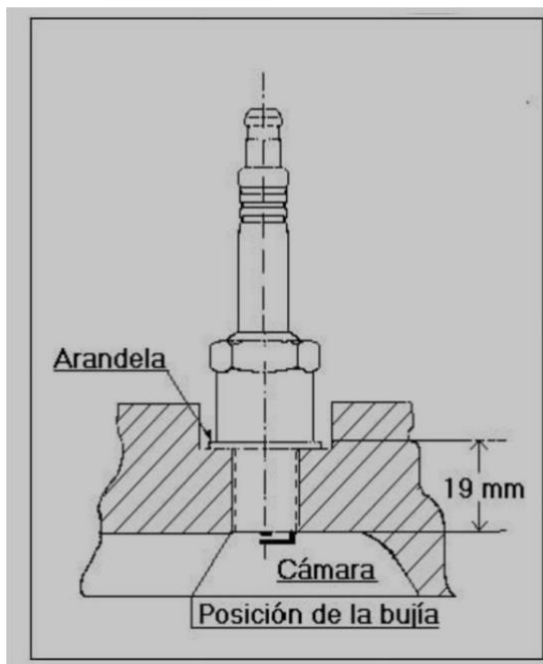


ART.10.10)RELACION DE COMPRESION:

La relación de compresión es la que se indica en cada modelo de dicha ficha técnica integrada a este reglamento. Para la verificación de la relación de compresión se realizara con la maquina de la FEMAD, con un equipo de medición marca LISSO o similar. El mecánico / piloto / concurrente del vehículo **deberá declarar de manera fehaciente**, en el pasaporte el diámetro del cilindro y la carrera del pistón, previamente a la medición. se debe colocar el inserto correspondiente (plano o cónico) en el alojamiento de la bujía, el cual deberá estar al raz de la superficie de la cámara de combustión, es punto fundamental para que la máquina realice una correcta medición. El comisario técnico decidirá en que cilindro realizará la medición.

Se prohíbe agregar suplemento a las bujías, además de la su arandela original obligatoria que trae la bujía. Para calibrar relación de compresión





Si el primer cilindro cumple con la medida reglamentada de la relación de compresión (R:C) se procedera a una segunda medición.

ART.10.11) JUNTA DE TAPA:

La junta de tapa de cilindros es libre, pero no se lo podrá eliminar.

ART.10.12) ASIENTOS DE VALVULAS: Rectificar los asientos de válvulas, sin modificar el cielo de la cámara de combustión.

ART.10.13) GUIAS DE VALVULAS:

Se permite cambiar las guías de válvulas con bronce o fundición, sin modificar la terminación de las guías en los conductos de admisión y escape. Largo original 57mm.

ART.10.14) RESORTES DE VALVULAS: Se permite cambiar los resortes de válvulas manteniendo la posición original, y



suplementar los mismo con arandelas a condición de que las mismas están colocadas contra la tapa de cilindros. Se permite colocar doble resorte de válvula. Si para ello fuere necesario, se permite maquinar exteriormente la guía de válvulas para reducir el diámetro, respetándose el diámetro interior y la profundidad de la base del resorte original.

ART.10.15) PLATILLO DE VALVULAS: Se podrán usar platillos de válvulas de fundición de hierro o acero libre diseño. Prohibido el uso de platillo de otro material.

ART.10.16) BALANCINES:

Se permite:

- Colocar tuercas de regulación libre.
- Colocar seguros para evitar desplazamientos.
- Agregar dos bancadas al Ford.
- Cambiar por espárragos los soportes de balancines.
- Reforzar los ejes de balancines (flauta).
- Chevrolet: se permite al Chevrolet el rellenado del balancín en la parte donde asienta la varilla levanta válvula con el único fin de fortalecer la pieza en la mencionada parte. El rellenado no tiene que modificar las dimensiones del balancín ni el diámetro de sus orificios. El desgaste del orificio será tolerado únicamente por el producido producto del funcionamiento del motor. No se permite maquinar los orificios. El balancín permitido es el de Chevrolet 230 de uso comercial. NO se permite balancines de competición.
- La moneda del balancín tiene que ser original de acero imantado.



- El esparrago del balancín de válvula del Chevrolet se puede remplazar por esparrago roscado con una espiga para que no se gire, respetando el lugar y forma original.
- Se autoriza a montar una cañería de lubricación suplementaria de balancines en los motores que hayan eliminado los botadores hidráulicos. NO SE PERMITE la modificación de los balancines.

ART.10.17) VARILLAS LEVANTA VALVULAS:

Deberán mantenerse los soportes del eje de balancín y varilla levanta válvulas en su posición, formas y medidas originales.
Prohibido varillas macizas para el Chevrolet.

ART.10.18) REDUCTORES DE BUJIAS/INSERTOS: Se permite
colocar insertos en las bujías.

ART.10.19) VALVULAS:

Valvulas originales.

El diámetro máximo de válvulas será: Medidas estipuladas ORIGINAL de cada marca (sin tolerancia).

Las válvulas deberán tener el largo original de vástago correspondiente a cada motor.

La rugosidad de las válvulas deberá permanecer igual al original.
No pulido. El broche y/o seguros son libres.

ART.10.20) BOTADORES:

Se permiten, fijos o hidráulicos trabajados con un peso mínimo de 70grs. para la marca Chevrolet y de 70grs. para la marca Ford



RENAULT

y respetando el principio de funcionamiento del original. Se permite el rellenado en el lugar de apoyo con la leva.

ART.10.21) TAPAS DE VALVULAS DE DISTRIBUCION Y DE BOTADORES:

Se permite el uso de la tapa de válvula, tapa de distribución y la tapa de botadores de libre diseño y material.

ART.10.22) MULTIPLES:

MULTIPLE DE ADMISION:

Prohibido modificar sus formas internas originales mediante el rascado o pulido.

No se puede modificar el ángulo de la inclinación de apoyo con la tapa de cilindros como así tampoco el apoyo del carburador.

MULTIPLE DE ESCAPE Y CAÑO DE ESCAPE:

- Caños de escapes de hierro, libres de diseño.
- Los caños de escape, no podrán pasar cerca de los conductos de freno, nafta, eléctricos, etc.
- Sus gases no serán evacuados con dirección a los neumáticos, ni en dirección al suelo.
- Se permite el uso de una sonda para medir la temperatura de los gases (pirómetro o lambda).
- En caso únicamente de la marca Ford, se permite el hermanado de la salida de la tapa de cilindro con el escape en 10mm.



RENAULT

ART.10.23) AUTORIZACIONES ESPECIALES:

- AL TORINO: Se permite desplazar hacia atrás 250mm el motor Torino y caja de velocidad con las reformas necesarias a tal fin.
- BURRO DE ARRANQUE:
Se podrá reemplazar el burro de arranque por algún otro alternativo.

ART.10.24) DISTRIBUCION:

- Se permite reemplazar los engranajes y la cadena de distribución original, por otra de distinto material, marca o procedencia.
- Para el Ford Falcon se permite reemplazar los engranajes y cadenas originales, con o sin tensor por otro con sistema a rodillo, simple y dobles.
- Al Torino se le permite colocar un tensor de cadena de distribución libre.
- Se permite al Chevrolet y Ford engranajes rectos.

ART.10.25) LUBRICACION:

Sistema de Carter húmedo. No se permite cárter seco.

Carter: Original. Está permitido colocar rompeolas y/o agrandarlo para aumentar su tamaño/capacidad.

- **Bomba de aceite:** Original, no pudiendo por ninguna causa modificar el lugar de anclaje indicado por los diseñadores de fábrica. Se permite colocar un soporte adicional.
- Se permite bomba exterior de un cuerpo (cárter húmedo),



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT

ubicación libre.

- Se permite perforar el block y colocar acoples con caños adicionales exteriores de manera de mejorar la lubricación.
- Se permite bomba de cuerpo y medio.
- Se permite la colocación de un radiador de aceite.

ART.11) ENCENDIDO Y DISTRIBUICION:

- **Sistema:** deberá ser el sistema a batería, bobina y distribuidor convencional a un platino, condensador de libre tipo, cantidad y ubicación.
- Se permite trabar la plaqueta y retirar el avance al vacío.
- Se permite colocar engranaje de bronce y montar el eje sobre Torrington o rulemanes.
- **LLEVA DE DISTRIBUIDOR:** Se permite reemplazar la leva del distribuidor por otra de libre diseño.
- **ADAPTADOR PARA CUENTA VUELTAS MECÁNICOS:** Se permite colocar un adaptador para colocar un cuenta vueltas mecánico.
- **ENCENDIDO ELECTRÓNICO:** Se permite para todas las marcas, el uso de un distribuidor a platino o encendido electrónico de gran serie, sin avance variable electrónica mente. No de competición.
- **BOBINA:** Una bobina de tipo y ubicación libre.



RENAULT

ART.12) CARBURADOR:

El carburador deberá tener un agujero para el precinto y se precintará luego de cada clasificación. (Estrictamente, sin excepción).

El distanciador del carburador será de hasta 50mm como máximo con sus respectivas juntas. (Se permite una sola junta por unión).

La distancia de la base inferior del carburador a la base superior del múltiple de admisión no deberá de superar los 50 mm con brida incluida, juntas y baquelitas.

La cuba irá ubicada hacia el frente del motor.

Se permitirá utilizar pegamento para fijar el "avioncito" o centrador, El pegamento se colocara únicamente en los extremos del avioncito con un margen de 5 mm medidos desde la unión de los cuerpos, donde el único fin es asegurar la pieza. Será libre el sistema de alimentación tanto alta como baja.

CARBURADOR CARESA O HOLLEY

- Difusor 32.5 mm.máximo. Se medirá con herramienta "pasa no pasa" provista por la categoría.
- Observación: no se podrá trabajar en ninguna parte del cuerpo del carburador que constituya una alimentación extra de aire. (Todo aire que ingresa al motor deberá ser únicamente a través de los difusores del carburador.)
- Se permite hermanar el cuerpo con la base de la mariposa. Base del carburador 40.5 MM máximo a la altura de la mariposa. La base del cuerpo de la mariposa podrá ser de material aluminio o



fundición opcional.

- Se deberá colocar una brida de 40mm de diámetro x 5mm de espesor de material magnético, la cual deberá tener un orificio para su precintado.

La misma deberá ir ubicado inmediatamente por debajo del carburador.

- Chicleres libres.
- La sobre alimentación no se permite.

ART.12.1) MODIFICACIONES PERMITIDAS:

Los carburadores usados deberán mantenerse sin modificaciones tanto interiores como exteriores, permitiéndose únicamente un caño de venteo (prolongar el caño de venteo de la cuba).

- Se permite hacer un tapón roscado-con la colocación de un chicler de alta regulable.

- **PARA MOTOR DODGE:** Diametro máximo de difusor 36,5mm máximo. Diámetro de la base de carburador 40.5 mm. Máximo (Medio a la altura de la mariposa)

- **PARA MOTOR FORD :** DIAMETRO DE DIFUSOR 35,5mm máximo. Diámetro de la base de carburador 40.5 mm. Máximo (Medio a la altura de la mariposa)

- Se permite agrandar los orificios donde pasan los espárragos para su sujeción con el fin de poder alinearlos y generar el hermanado de pieza correspondiente.

ART.12.2) TOMA Y FILTRO DE AIRE:



Es de uso libre con su tipo (no deberá exceder los 250mm con toma de aire incluida, medida desde la parte superior del carburador).

se permite el uso de toma de aire desde el exterior libre.

ART.13) REFRIGERACION DE AGUA:

- **TERMOSTATO:** El termostato se puede suprimir.
- **CAPACIDAD REFRIGERANTE:** La capacidad del refrigerante será libre.
- **RADIADOR:** el radiador es de libre diseño y material. Deberá estar dentro de la trompa y delante del motor. Se puede prever cualquier sistema de bloqueo de cierre de tapón de radiador.
- **VENTILADOR:** el ventilador es libre y de uso optativo.

CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN: se permite modificar el circuito de refrigeración, anulando el paso por el múltiple de admisión, pudiendo cortar el sistema a tal fin en el múltiple.

- **DEPÓSITO PARA CARGA DE REFRIGERANTE:** se permite el uso de un depósito sobre elevado del motor para la carga.
- **ELECTRO VENTILADOR:** se permite instalar un electro ventilador al solo efecto de refrigerar el agua.

ART.14) RECUPERADOR DE ACEITE Y AGUA:

Deberá mantenerse un sistema eficaz con una capacidad de 1 o 2 litros.



ART.15) COMBUSTIBLES:

Deberá utilizarse obligatoriamente el combustible oficial de la Fecha en curso y no de otras anteriores y/o de otro origen.

NO SE permitirá ningún agregado de sustancias que modifiquen el octanaje y/o densidad

El mismo será controlado por muestreo de color, y también se hará la comparación con

el instrumento de medición de FEMAD

AMBOS CONTROLES SON INAPELABLES.

En caso que más del 50 % de las muestras extraídas durante el evento, no coincidan con el patrón por cualquiera de las 2 razones (color y máquina de FEMAD) la prueba quedaran en suspenso por técnica y se enviarán el total de las muestras a analizar a un laboratorio...

ART.15.1) TANQUES DE COMBUSTIBLES:

De libre capacidad, montaje obligatorio en el baúl, deberá estar sujeto, firme que no tenga desplazamiento. Tendrá una única boca de llenado en la parte superior deberá tener un embudo recolector de derrame, el citado embudo deberá tener un tubo de drenaje al exterior con salida lejos del caño de escape del motor y de los frenos.

Deberán tener una descarga estática, entre el tanque y la cola de vehículo deberá haber una distancia mínima de 400mm.

Prohibido el uso de medidores eléctricos.

ART.15.2) CAÑERÍA DE COMBUSTIBLE:

Metálica o de teflón una malla metálica, está prohibido realizar conexiones dentro del habitáculo.



Es obligatorio el uso de conexiones roscadas de alta presión.

ART.15.3) FILTRO DE COMBUSTIBLE:

Metálico, cantidad libre, ubicación en el baúl o vano motor.

ART.15.4) BOMBA DE COMBUSTIBLE:

LIBRES, eléctrica o mecánica, ubicación en el baúl. Es obligatorio utilizar el sistema liso de corte de corriente automático en bomba de nafta eléctrica.

ART.16) INSTALACION ELECTRICA:

De libre diseño.

ART.16.1) CORTES DE CORRIENTE:

Es OBLIGATORIO la instalación de dos cortes de corrientes generales del tipo anti chispa, ubicados uno en el interior del habitáculo al alcance del piloto, el segundo será colocado en el exterior lado inferior del torpedo junto al parante, identificado por un rayo rojo sobre un fondo azul de forma triangular de 10cm de lado.

ART.16.2) BATERIA:

Cantidad original. Deberá ser colocada detrás de la línea de la butaca.



Deberá estar sujeta por un marco de hierro con dos tensores de ocho milímetros como mínimo, a los que se le colocará por debajo de dos arandelas de 30mm como mínimo.

ART.16.3) CORTE DE CONBUSTIBLE:

El corte de combustible dentro del habitáculo. (equipo liso) o similar únicos habilitados.

ART.17) MATAFUEGOS:

Estará compuesto por un extintor manual y un sistema de extinción automático de características que se detallan a continuación:

Extintor manual: deberá estar colocado al alcance del piloto con los cinturones puestos y el volante en su sitio.

Sistema de extinción automática: deberá contar con dos sistemas de descarga, uno va al motor y otro al habitáculo.

ART.17.1) FIJACION DE SIFON:

Cada botellón extintor deberá estar montado de tal manera de que sea capaz de resistir una aceleración de 25g en cualquier dirección de aplicación de un esfuerzo.

Los elementos de sujeción deberán ser metálicos.

ART.17.2)FUNCIONAMIENTO-PUESTA EN MARCHA:

Los dos sistemas deberán ponerse en marcha simultáneamente. Se autoriza todo medio de puesta en marcha, no obstante, para



que un sistema de puesta en marcha no sea excesivamente mecánico, debe ser capaz de poner en marcha el sistema manualmente, lo mismo aplicable a una persona ubicada en el exterior. El dispositivo de puesta en marcha del exterior debe estar ubicado cerca del corta circuito o combinado con este y debe estar indicado con una letra E roja en un círculo blanco con borde rojo de por lo menos 100mm de diámetro ubicado en la base del parabrisas del lado del acompañante.

La puesta en marcha automática por sondas de temperatura, es recomendada.

ART.17.3) VERIFICACION:

El tipo de producto extintor, el peso total del botellón y la cantidad de producto extintor deberá ser especificado sobre lo(s) botellón(es).

Los seguros de los matafuegos deben ser retirados.

Capacidades mínimas del sistema de Extencion:
Extintor manual automatico

Manual=1KG

Automatico= Motor + Habitaculo=2.5KG

El agente extintor serán Halon 1211 o 1301 (BCF-BTM), FM 100 (CHF2BR), NAFSII NAFP o ZERO 2000 exclusivamente los equipos de extinción deberán resistir al fuego y estar protegidos contra los choques.

Las bocas del sistema deben estar orientadas de tal manera directamente al piloto y/o acompañante (riesgo de quemaduras ocasionadas por el frío).

El uso de los siguientes productos estará prohibido: BCF, NAF.



Sistemas fijos Agentes extintores permitidos:

AFFF de 4L como mínimo “certificado IRAM” Los extintores deberán protegerse adecuadamente y estar situados en el habitáculo a una distancia de, al menos, 300 mm del borde más externo de la carrocería. Se debe asegurar con un mínimo de 2 abrazaderas metálicas con tornillos “siempre dejando a la vista la respectiva etiqueta que indica los detalles del extintor y el indicador de carga”, el sistema de seguridad debe soportar una desaceleración de 25 g. Se requiere el uso de topes Anti-torpedo.

Todo el equipo de extinción debe ser resistente al fuego. Las conducciones de plástico están prohibidas y las conducciones de metal son obligatorias.

El piloto debe ser capaz de accionar el extintor manualmente cuando esté sentado normalmente con sus cinturones puestos y el volante en su sitio. Además, debe combinarse un interruptor de accionamiento externo en forma de “T”, situado a no más de 10cm del cortacorriente “ambos del lado del acompañante”. Debe estar identificado con una letra “E” en rojo dentro de un círculo blanco con el borde rojo, de un diámetro mínimo de 10 cm. El sistema debe funcionar en todas las posiciones.

Las toberas de extinción deben ser las adecuadas al agente extintor e instalarse de tal manera que no apunten directamente a la cabeza del piloto. Extintores manuales

Agentes extintores permitidos: AFFF de 2L como mínimo o de polvo de 1kg “certificados por IRAM”.

Todos los extintores deben estar protegidos adecuadamente. Sus fijaciones deben ser capaces de soportar desaceleraciones de 25 g. Además, solo se aceptan las fijaciones metálicas de desprendimiento rápido con abrazaderas metálicas. Se requiere el uso de topes Anti-torpedo.



Los extintores deben ser fácilmente accesibles al piloto

ART.18) CINTURON DE SEGURIDAD:

Se deben usar **cinturones de 5 anclajes**.

Puntos de anclaje en la carrocería: dos para la tira de la cintura, dos para las tiras del hombro, simétrico respecto al asiento y uno hacia adelante.

Estos cinturones deben estar homologados por FIA y cumplir con la norma N

8854, 8853, 8854/98 u 8853/98 de la FIA. Así mismo los cinturones deben estar equipados con sistemas de apertura de hebilla giratoria.

ART.18.1) INSTALACION:

Debe instalarse un arnés de seguridad en los puntos de anclaje, debe de ser de producción en serie.

Hacia abajo, las tiras al hombro deben orientarse hacia la parte trasera y deben instalarse de forma tal que no formen un Angulo de más de 45° respecto de la horizontal desde el borde superior del respaldo, si bien se recomienda que este ángulo no exceda las 10°.

Los ángulos máximos en relación con la línea central del asiento son de 20°, divergentes o convergentes.

Si es posible, debe usarse el punto de anclaje originalmente montado por el fabricante del automóvil.

No deben usarse puntos de anclaje que formen un ángulo mayor



al respeto de la horizontal.

Para un arnés de cuatro puntos, las tiras del hombro deben instalarse cruzadas simétricamente respecto de la línea central de asiento delantero.

Las tiras de la cintura y la entrepierna no deben pasar sobre los costados del asiento si no a través de este, con el fin de atar y sostener la región pelviana sobre la mayor superficie posible. Las tiras de la cintura deben ajustarse apretadamente en el ángulo que se forma entre la cresta pelviana y el muslo superior. Bajo ningún concepto deben usarse sobre la región abdominal.

Debe evitarse que las tiras estén expuestas a algún daño por frotación contra bordes agudos.

Si es posible instalar las tiras del hombro y/o de la entre pierna en los puntos de anclaje de producción en serie, deben instalarse nuevos puntos de anclaje en la carrocería o el chasis, lo más cerca posible de la línea central de las ruedas traseras para las tiras del hombro. Las tiras del hombro también pueden fijarse a la barra anti vuelco de seguridad o una barra de refuerzos por medio de un lazo, así como los puntos más altos de anclaje de los cinturones traseros o por fin de fijarse o apoyarse sobre un refuerzo transversal será sujeto a las siguientes condiciones:

El refuerzo transversal será un tubo que mida por lo menos 38mm x 2,5mm o 40mm x 2mm hecho de acero al carbono sin costuras estirados en frío con un límite elástico mínimo de 350N/mm².

La altura de este refuerzo debe ser tal que las tiras del hombro, hacia la parte trasera, estén orientadas hacia abajo formando un ángulo que tenga entre 10° y 45° con respecto a la horizontal desde el borde del respaldo, recomendándose un ángulo de 10°.

Las tiras pueden estar fijadas por medio de lazos o tornillos, pero en el último caso debe soldarse un tubo (camisa) para cada

TURISMO CARRETERA MISIONERO



CHEVROLET



TORINO



DODGE



RENAULT



FEMAD

Federación Misionera de Automovilismo



punto de montaje. Estas partes extras se ubicarán en el tubo de refuerzo y las tiras. Se ajustarán usando pernos M12, 8.8 o 7/16 según especificación UNF.

Cada punto de anclaje debe poder soportar una carga de 147 no 770 para las tiras de la entrepierna. En el caso de un solo punto de anclaje para las tiras, la carga considerada será igual a la suma de las cargas requeridas.



ART.18.2) USO:

Debe usarse un arnés de seguridad en su configuración de homologación sin ninguna modificación o remoción de partes de conformidad con las instrucciones de fabricante.

La eficacia y la longevidad de los cinturones de seguridad están directamente relacionadas con la forma en la cual está instado, se usan y se mantienen. Los cinturones deben reemplazarse después de cada choque grave y toda vez que las correas de tejido se corten, se rasguen o se debiliten debido a la acción de productos químicos o del sol. También deben reemplazarse si la parte de metal o las hebillas se doblan, se deforman o se oxidan. Cualquier arnés que no funcione perfectamente debe ser reemplazado.

ART.19) IDENTIFICACION:

Deberá ser un rectángulo negro y medir como mínimo 30cm de alto por 50cm de ancho o un círculo negro de 40cm de diámetro como mínimo. Los números amarillos o blancos tendrán altura mínima de 32cm con un trazo de 5cm de espesor.

La distancia mínima de los números al borde será de 4cm. Los mismos deberán ser ubicados en los dos laterales sobre los vidrios traseros hasta el parante trasero inclusive y sobre el techo ubicado transversalmente en ángulo de 45 al eje de longitud del vehículo con la base sobre el lado donde está ubicado la cabina de cronometraje (circuitos Posadas).

El número de la trompa y de la cola deberán estar pintados sobre el lado derecho, de color amarillo, sobre fondo negro, con una altura de 13cm, en el mismo color que todos los números del auto.

TURISMO CARRETERA MISIONERO



En cada lateral deberá inscribirse el nombre del piloto y acompañante y el grupo sanguíneo de los mismos, en un recuadro suficientemente amplio para contener inscripción con caracteres de 4cm de altura.

ART.20) PRECINTOS:

Cada automóvil deberá poseer para su precinto un orificio en dos bulones de la tapa del diferencial, caja de velocidades, un orificio en un bulón de la tapa de cilindros, un orificio en el cuerpo y espárragos de la base del carburador, dos en el cárter y el block de manera de poder precintar en puntos diagonales y un orificio en el múltiple de admisión.

El piloto es responsable de que el precinto no se dañe por ningún motivo, tal daño será causal de exclusión en la competencia.

Art.21) VESTIMENTA:

Es obligatorio el uso de casco integral en perfectas condiciones de uso, cuelleras/hands y buzo anti flama de material ignífugo durante pruebas libres oficiales, series y/o finales.

Cascos: Homologados norma FIA. CDA. Peso mínimo s/RDA.

ART.22) CAMARAS DE GRABACION:

Será de carácter obligatorio el uso de cámaras de vídeo (opcional: teléfono celular) en el habitáculo a modo de tener material necesario en caso de revisar maniobras y demás detalles que sean requeridos. El sitio donde se ubiquen las mismas es independiente de cada piloto, siempre y cuando la toma muestre un panorama razonable de la situación dentro del habitáculo y la

TURISMO CARRETERA MISIONERO



pista.

ART.22.1) INTERCOMUNICADORES :

OPCIONAL el uso de intercomunicadores.

TURISMO CARRETERA MISIONERO



ART.23) FICHAS TÉCNICAS

Maca FORD

Vehículos admitidos Falcón en todas sus versiones único motor permitido versión 221

Ítem	Especificaciones	Tolerancia
Distancia entre ejes	2781mm	+/-50mm
Trocha delantera llanta 8"	Máximo 1880mm	
Trocha trasera llanta 8"	Máximo 1880mm	
Llanta	8" x 15"	
Peso del cigüeñal	Minimo 21.7kg	
Peso conjunto (biela, Aros, seguros, perno y pistón)	Minimo 1150gr	
Peso biela sin cojinete	Minimo 540gr	
Diámetro válvula de admisión	Máximo 41.90mm	
Diámetro interior de asiento de válvula admisión	Maáximo 37.5 mm	
Diámetro del vástago de las	7.8 mm	

TURISMO CARRETERA MISIONERO



válvulas		
Diámetro de válvula de escape	Máximo 35.53mm	
Diámetro interior de asiento de válvula escape	Máximo 30.5 mm	
Alzada admisión	Máximo 11mm	
Alzada escape	Máximo 11mm	
Garganta carburador	Máximo 40.5mm	
Difusor carburador	Máximo 35.5mm	
Diámetro varillas	Máximo 8mm	
Botador peso	Minimo 70gr	
Peso varilla	Minimo 53gr	
Dinamitero cilindro STD	93.47mm	
Dinamitero cilindro 0.40	94.47mm	+ 0.20mm
Dinamitero de cilindro 0.60	94.97mm	+ 0.20 mm
Carrera	87.88mm	+/-0.35mm
Cubicaje cilindro 0.40	615 cm cúbicos	
Cubicaje cilindro 0.60	622 cm cúbicos	
Cilindrada máxima	3732 cc	
Relación de compresión	Máximo 9.5:1	
Peso del auto con piloto incluido	Minimo 1280kg	

Maca DODGE

Vehículos admitidos Coupé, Polara, RT. Único motor versión Chrysler 225"

Ítem	Especificaciones	Tolerancia
Distancia entre ejes	2819mm	+/-50mm

TURISMO CARRETERA MISIONERO



Trocha delantera llanta 8"	Máximo 1880mm	
Trocha trasera llanta 8"	Máximo 1880mm	
Llanta	8" x 15"	
Peso del cigüeñal	Minimo 32,8kg	
Peso conjunto (biela, Aros, seguros, perno y pistón)	Minimo 1260gr	
Peso biela sin cojinete	Minimo 880gr	
Diámetro válvula de admisión	Máximo 41,15mm	
Diámetro de válvula de escape	Máximo 34,54mm	
Diámetro del vástago	Mínimo 9 mm	
Alzada admisión	Máximo 11mm	
Alzada escape	Máximo 11mm	
Garganta carburador	Máximo 40.5mm	
Difusor carburador	Máximo 36.5mm	
Dinamitero cilindro STD	88,36mm	+ 0.20mm
Dinamitero de cilindro 0.60	89,60mm	+ 0.20 mm
Carrera	104,7mm	+/- 0.35mm
Cubicaje cilindro 0.60	Minimo 628 cc	
Relación de compresión	Máximo 9.5:1	

TURISMO CARRETERA MISIONERO



Peso del auto con piloto incluido	Minimo 1300kg	
-----------------------------------	---------------	--

Marca CHEVROLET

Vehículos admitidos 400, Chevy 4 ptas. Y Coupé. Único motor versión 230"

Ítem	Especificaciones	Tolerancia
Distancia entre ejes	400: 2794mm Chevy: 2819mm	+/-50mm
Trocha delantera llanta 8"	Máximo 1880mm	
Trocha trasera llanta 8"	Máximo 1880mm	
Llanta	8" x 15"	
Peso del cigüeñal	Minimo 21.6kg	
Peso conjunto (biela, Aros, seguro, perno y pistón)	Minimo 1170gr	
Peso biela sin cojinete	Minimo 540gr	
Diámetro válvula de admisión	Máximo 43,68mm	
Diámetro interior de asiento de válvula admisión	Máximo 40 mm	
Diámetro de válvula de escape	Máximo 38,10mm	

TURISMO CARRETERA MISIONERO



Diámetro interior de asiento de válvula de escape	Máximo 33.1 mm	
Diámetro del vástago	Mínimo 8.6 mm	
Alzada admisión	Máximo 10mm	
Alzada escape	Máximo 10mm	
Garganta carburador	Máximo 40.5mm	
Difusor carburador	Maximo 32.5mm	
Diámetro varillas	Máximo 8mm	
Botador peso	Minimo 70gr	
Peso varilla	Minimo 57gr	
Dinamitero cilindro STD	98.43mm	+0.20mm
Dinamitero cilindro 0.40	99.44mm	+ 0.20mm
Carrera	82.55mm	+/-0.35mm
Cubicaje cilindro 0.40	641.88cc	0 min
Cilindrada máxima	3846cc	
Relación de compresión	Máximo 9:1	
Peso del auto con piloto incluido	Minimo 1290kg	

Marca TORINO 7 BANCADAS

Vehículos admitidos Torino Coupé o 4 puertas. Se permite utilizar el motor 4 bancadas o 7 bancadas o bien intercambiar sus partes indistintamente.

Ítem	Especificaciones	Tolerancia
Distancia entre ejes	2723mm	+ 0 - 50 mm.
Trocha delantera llanta 8"	Máximo 1880mm	

TURISMO CARRETERA MISIONERO



Trocha trasera llanta 8"	Máximo 1880mm	
Llanta	8" x 15"	
Peso del cigüeñal	Mínimo 34.400kg	
Peso pistón tipo original	Mínimo 420gr	
Peso conjunto (biela, Aros, seguros, perno y pistón)	Mínimo 1350gr	
Peso biela sin cojinete	Mínimo 880gr	
Diámetro válvula de admisión	Máximo 48mm	
Diámetro de válvula de escape	Máximo 41mm	
Diámetro del vástago	Mínimo 8mm	
Alzada admisión	Máximo 11mm	
Alzada escape	Máximo 11mm	
Garganta carburador	Máximo 40.5mm	
Difusor carburador	Máximo 36.5mm	
Botador/ balancines	Originales	
Dinamitero cilindro STD	84.94mm	0.20mm
Carrera	111.13mm	+ / -0.35mm
Cubicaje de cilindro	676cc	
Cilindrada máxima con pistón de 88mm	4.055cc	
Relación de compresión	Máximo 9.5: a 1 afm	
Peso del auto con piloto incluido	Mínimo 1280kg	

TURISMO CARRETERA MISIONERO



23.1)LASTRE:

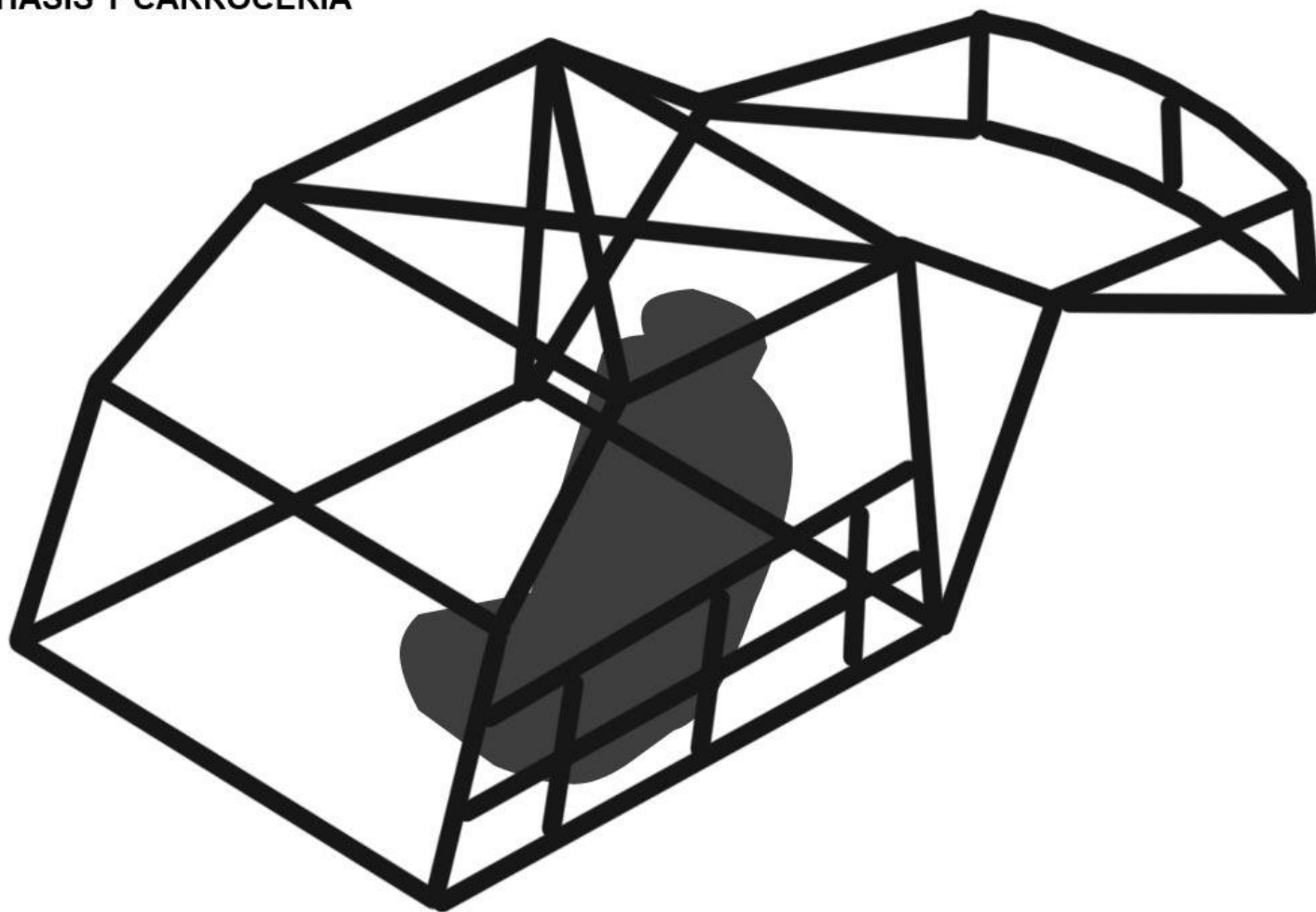
se resuelve que a partir de la primera fecha del campeonato del corriente año, se deberá cargar lastre en el orden primero, segundo y tercer puesto (30kg. para el primero, 20kg. para el segundo y 10kg. para el tercero).

El tope máximo de lastre a cargar es de 60kg, basándose en el peso mínimo establecido en el reglamento.

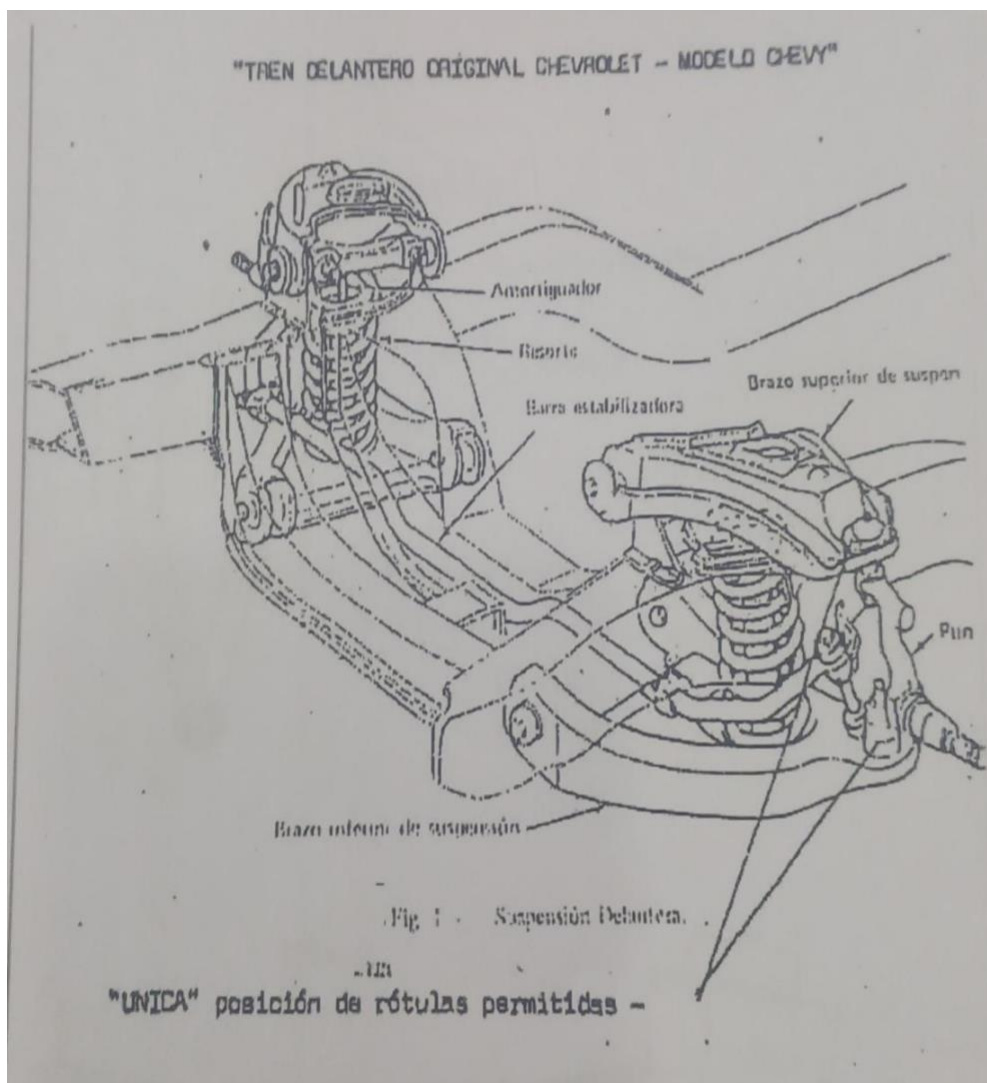
TURISMO CARRETERA MISIONERO



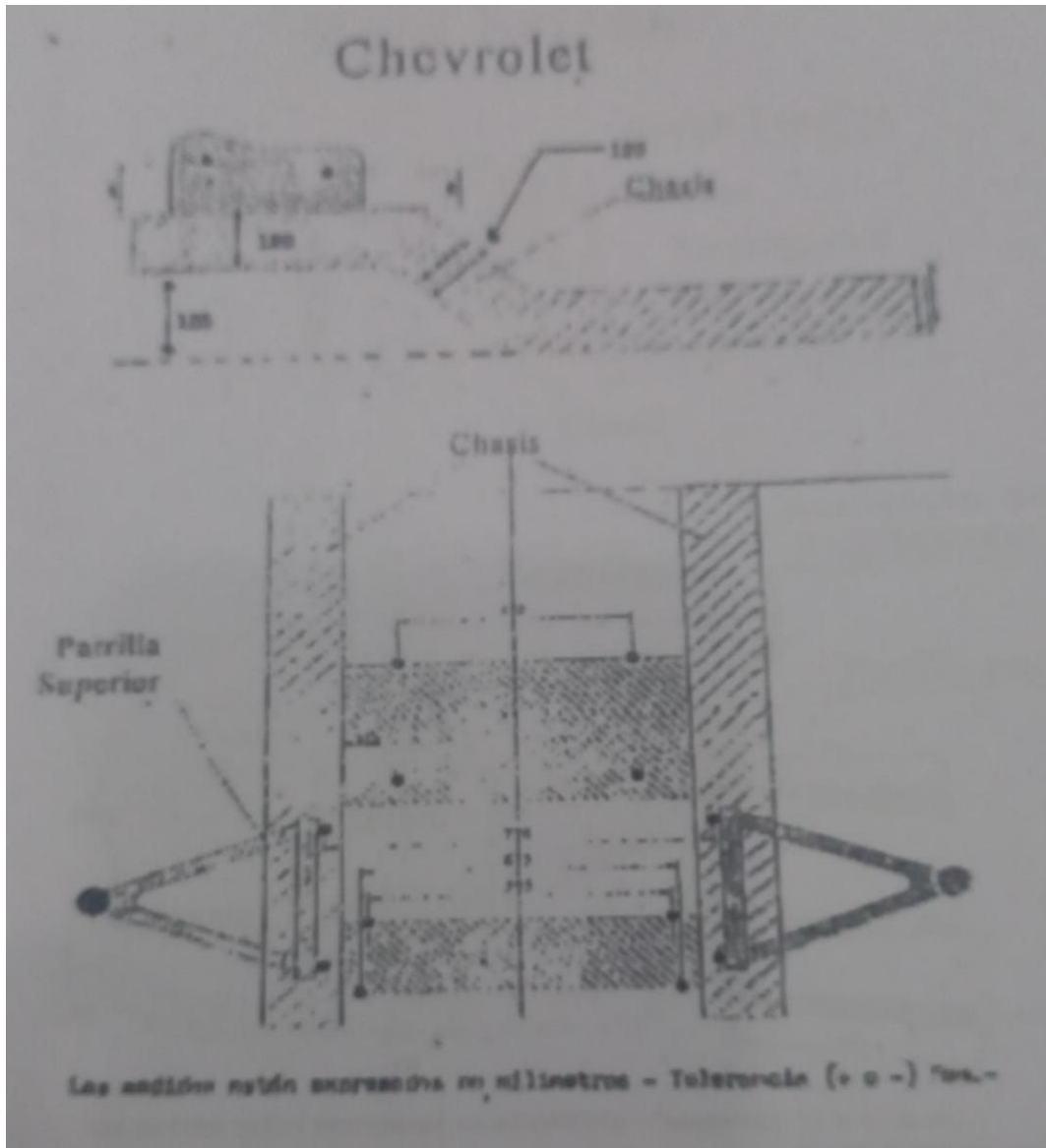
CHASIS Y CARROCERIA



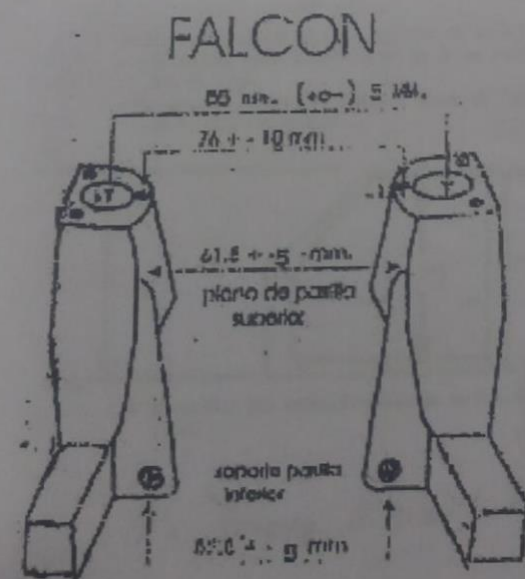
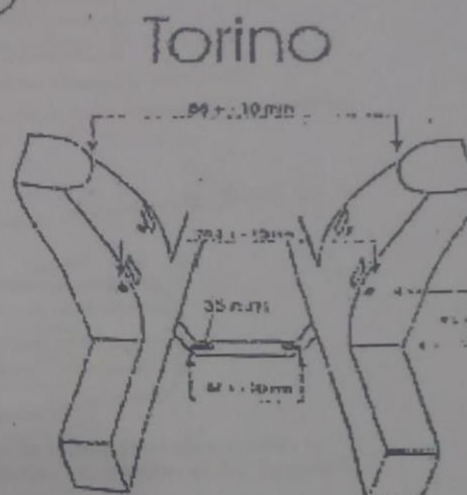
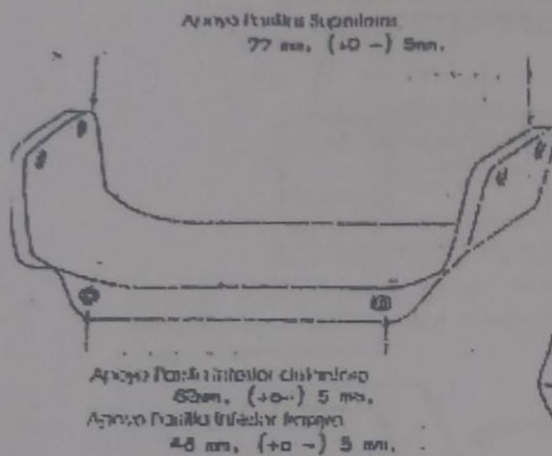
TURISMO CARRETERA MISIONERO



TURISMO CARRETERA MISIONERO



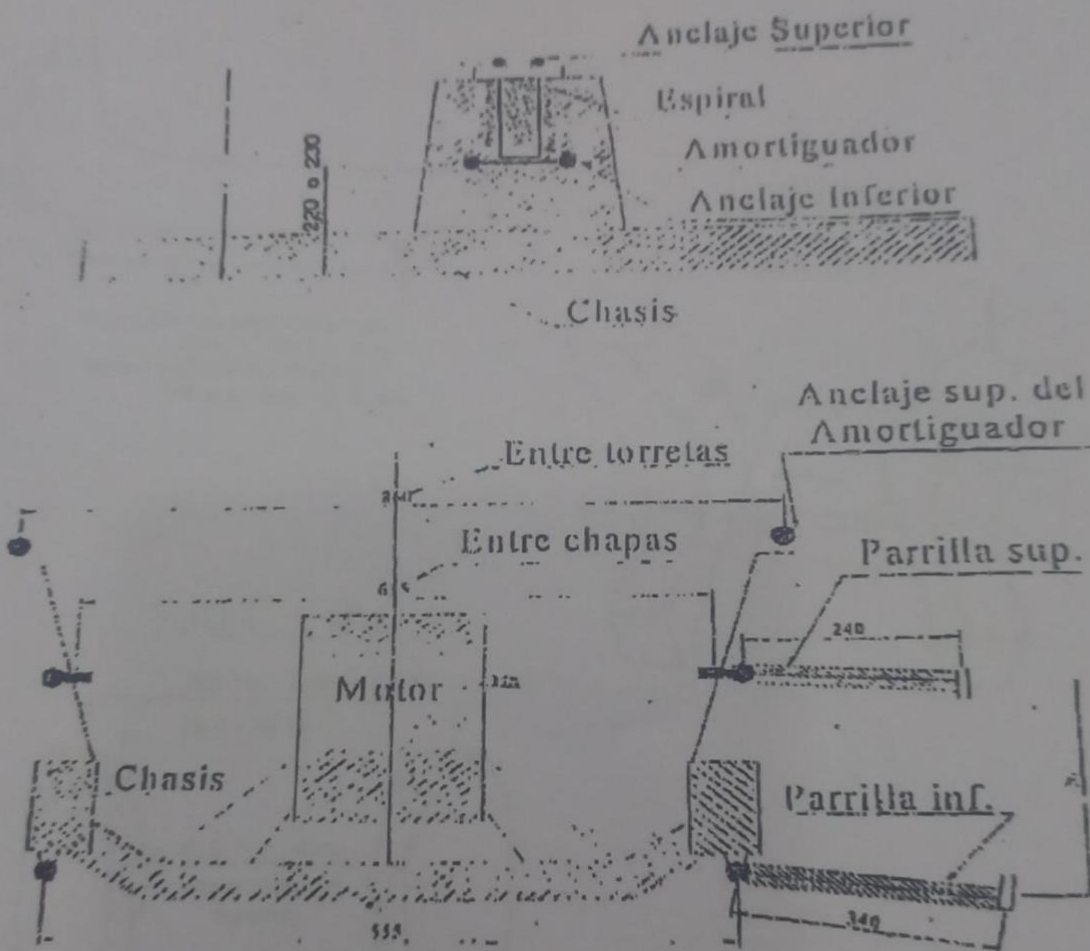
TURISMO CARRETERA MISIONERO



TURISMO CARRETERA MISIONERO

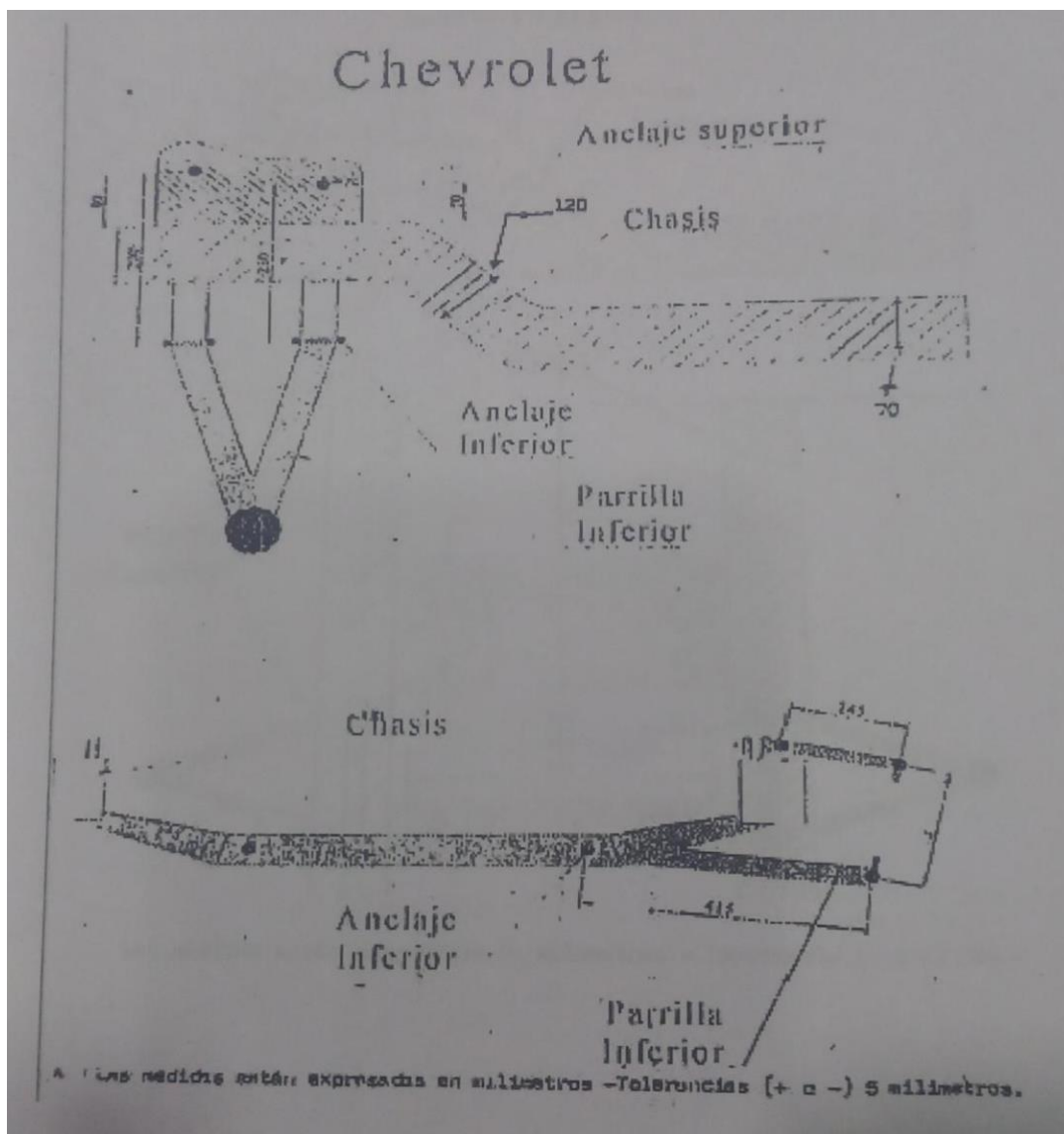


Ford Falcon

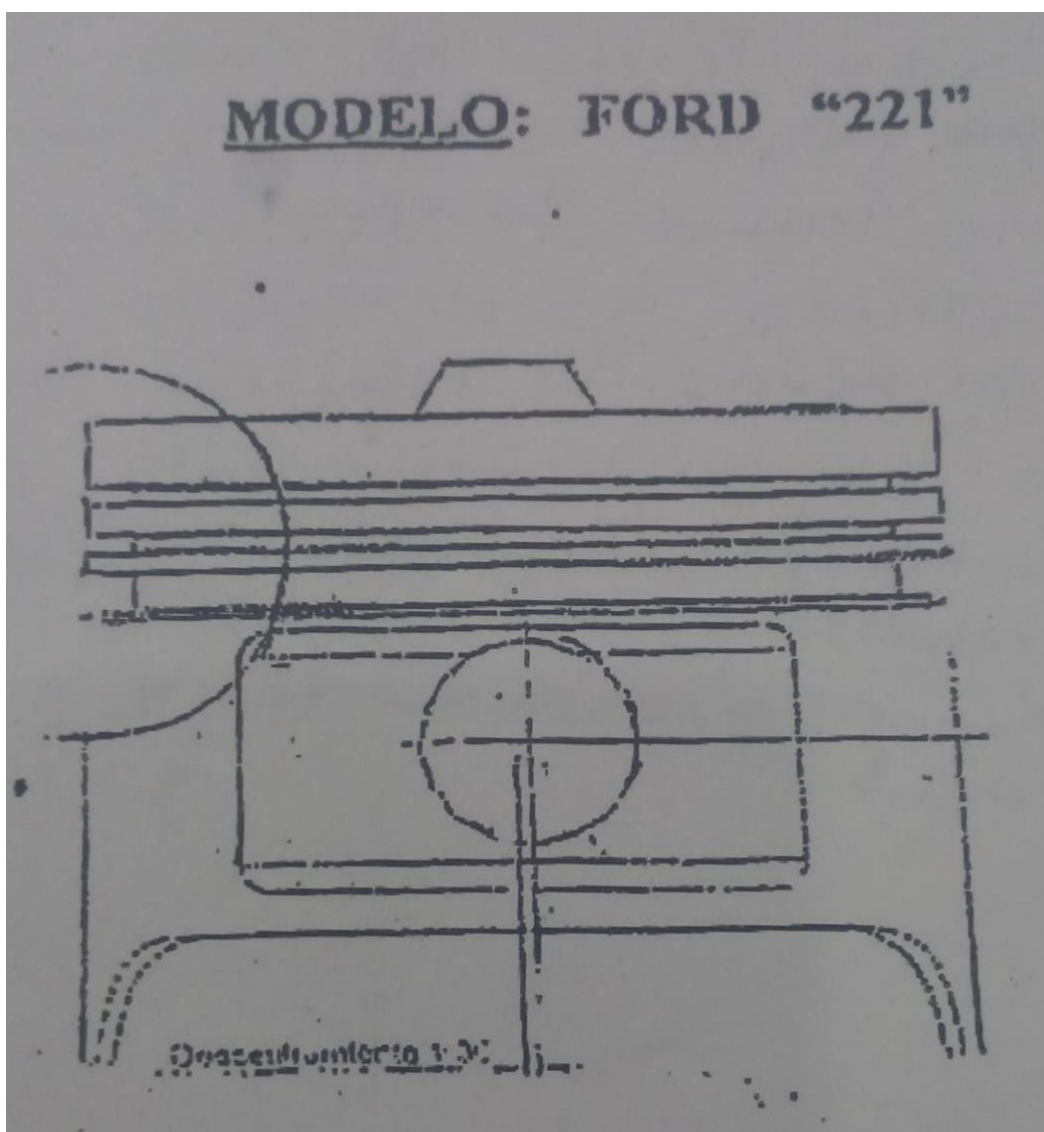


Las medidas están expresadas en milímetros - Tolerancia (+ o -) 5 mm.

TURISMO CARRETERA MISIONERO



TURISMO CARRETERA MISIONERO



TURISMO CARRETERA MISIONERO



Encargado y/o referente de la categoría se compromete a entregar a cada piloto y mecánico el reglamento técnico 2026 y el mismo tendrá que ser presentado todas las veces que entre al parque cerrado y la comisión técnica la requiera a fin de ser comparado con el reglamento que tenga en mano la comisión técnica FEMAD para que no hayan dudas ningunas.

Y si el piloto o concurrente se queja o falta el respeto a la comisión técnica será sancionado, excluido y multado monetaria mente.